

¿Un linaje sin mayorazgo? La estrategia de transmisión patrimonial de los Hurtado de Mendoza durante la Baja Edad Media*

A lineage without primogeniture? The inheritance transmission strategy of the Hurtado de Mendoza family during the Late Middle Ages.

Aintzane SÁNCHEZ LABAKA

Doctora en Historia. Departamento de Filología e Historia. Facultad de Letras. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Paso de la Universidad n.º 5, 01006 Vitoria-Gasteiz (Álava). España.

C. e.: aintzane.sanchez@ehu.eus

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8368-9514>

Recibido/Received: 19/11/2024. Aceptado/Accepted: 17/03/2024.

Cómo citar/How to cite: (Chicago) Sánchez Labaka, Aintzane. “¿Un linaje sin mayorazgo? La estrategia de transmisión patrimonial de los Hurtado de Mendoza durante la Baja Edad Media.” *Edad Media. Revista de Historia* 26 (2025): 431-458.

(Harvard) Sánchez Labaka, Aintzane (2025) “¿Un linaje sin mayorazgo? La estrategia de transmisión patrimonial de los Hurtado de Mendoza durante la Baja Edad Media.” *Edad Media. Revista de Historia*, 26, 431-458.

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.26.2025.431-458>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#). / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

Resumen: En el presente artículo se aborda el estudio de la transmisión patrimonial llevada a cabo por el linaje de los Hurtado de Mendoza desde finales del siglo XIV hasta principios del XVI. Se pondrá el foco principalmente en sus señoríos alaveses, donde el linaje tenía sus solares originarios. A su vez, se planteará la cuestión de si realmente llegaron a fundar un mayorazgo que vinculara su patrimonio y las consecuencias que ello tuvo en el devenir del linaje, al convertirse, a mediados del siglo XVI, en condes de Orgaz.

Palabras clave: Linaje; patrimonio; mayorazgo; Álava; Castilla.

* Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación *Violencia y transformaciones sociales en el nordeste de la Corona de Castilla (1200–1525)*, ref. PID2021-124356NB-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, y del grupo de investigación Sociedades, Procesos, Culturas (siglos VIII a XVIII), ref. IT1465-22 financiado por el Gobierno Vasco.

Abstract: The present article examines the study of patrimonial transmission conducted by the Hurtado de Mendoza lineage from the late 14th century to the early 16th century. The primary focus will be on their lordships in Álava, where the lineage had its ancestral lands. Additionally, the article will address the question of whether they truly established a primogeniture (*mayorazgo*) that connected their heritage, and the consequences this had for the lineage's development, culminating in their elevation to the title of Counts of Orgaz in the mid-16th century.

Keywords: Lineage; heritage; primogeniture; Álava; Castile.

Sumario: Introducción; 1. El Linaje de los Hurtado de Mendoza; 2. La transmisión patrimonial de Juan Hurtado de Mendoza, el *Limpio* y el *Mayordomo*; 3. La transmisión patrimonial de los prestameros de Bizkaia; Conclusiones.

Summary: Introduction; 1. The Lineage of the Hurtado de Mendoza; 2. The patrimonial transmission of Juan Hurtado de Mendoza, the *Clean* and the *Steward*; 3. The patrimonial transmission of the *prestameros* of Biscay.

INTRODUCCIÓN*

Los estudios sobre la gestión del patrimonio nobiliario han sido un tema candente en la historiografía castellana de las últimas décadas. Hoy conocemos mejor y con mayor profundidad las dinámicas de funcionamiento, su articulación en el seno del linaje, además de los intereses que se esconden detrás de las diferentes estrategias llevadas cabo durante la Baja Edad Media. Entre las múltiples publicaciones, la institución del mayorazgo también ha sido un objeto de estudio en numerosas de ellas, lo que ha dado pie a trabajos de amplio espectro, como el ya clásico de Bartolomé Clavero, o de corte más empirista, como el de Federico Devís sobre el mayorazgo de la casa de Arcos, el de Isabel García sobre la propiedad vinculada en Murcia o el de José Ignacio Moreno sobre los mayorazgos del linaje de los Dávila.¹ Sin embargo, si bien todos estos estudios han permitido comprender mejor la institución del mayorazgo y las políticas de transmisión del patrimonio de la nobleza, todavía queda mucho por hacer y resulta imperante continuar conociendo con detalle las lógicas detrás de la institución, su compleja naturaleza y sus diferentes modalidades.

* Siglas: Archivo del Conde de Orgaz (ACO), Real Academia de la Historia (RAH), Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCV), Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB), Archivo General de Simancas (AGS).

¹ Bartolomé Clavero, *Mayorazgo: propiedad feudal en Castilla, 1369-1836* (Siglo XXI, 1974); Federico Devís Márquez, *Mayorazgo y cambio político: estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos a finales de la Edad Media* (Universidad de Cádiz, 1998); Isabel García Díaz, "Mayorazgo y vinculación de la propiedad señorial en Murcia a fines de la Edad Media," *Miscelánea Medieval Murciana* 15 (1989): 139-84; José Ignacio Moreno Núñez, "Los señoríos de Navamorcuende, Cardiel y Villatoro, bienes vinculados. La quiebra del orden sucesorio y el mayorazgo de 1449," *Documenta & Instrumenta* 5 (2007): 99-127.

Durante el siglo pasado los historiadores del derecho habían sido los principales encargados de tratar de definir la institución del mayorazgo como una forma de propiedad vinculada, cuyos principios básicos eran estar dotada de un régimen sucesorio basado en la primogenitura; la inalienabilidad de los bienes incorporados y la necesidad de una licencia real para su fundación y modificación. Sin embargo, la historia social ha enriquecido esta definición al entender el mayorazgo como una estrategia de reproducción de la clase dominante, cuyos bienes, extraídos de la circulación y de la disgregación familiar, permitían a los linajes perpetuar su memoria y poder de generación en generación.²

No es mi intención desgajar el origen y evolución de la institución, pero conviene destacar dos fechas claves para su desarrollo y posterior consolidación como estrategia de transmisión patrimonial preeminente entre la nobleza castellana. La primera el año 1374 cuando Enrique II de Trastámara reconoció su existencia oficialmente en su testamento.³ La segunda, la redacción de las Leyes de Toro en 1505 en las que, entre otras cosas, se perfilaron las normas para la fundación y modificación de los mayorazgos, si bien se redactaron teniendo en cuenta un gran número de excepciones y contradicciones que, en esencia, fortalecieron el control de la institución por parte de la monarquía.⁴

El propósito de este estudio es ofrecer una perspectiva transgeneracional de la transmisión patrimonial en el linaje de los Hurtado de Mendoza. Esto permitirá observar las diferentes estrategias adoptadas por los distintos cabezas de linaje a lo largo de la Baja Edad Media. A su vez, pretendo dar respuesta a la pregunta de si los Hurtado de Mendoza fundaron o no un mayorazgo y las consecuencias que ello tuvo en el devenir del linaje.

Para llevar a cabo esta tarea las principales fuentes de información han sido los testamentos –o extractos de ellos– conservados principalmente en el Archivo de la Real Academia de la Historia. La gestión del patrimonio es rastreable mediante documentos de compraventa o pleitos entre parientes por la herencia. Gran parte de esta documentación procede de archivos públicos de carácter nacional como el archivo de la Real Chancillería de Valladolid, el Archivo General de Simancas o el Archivo Histórico de la Nobleza. Sin

² Corina Luchía, “Reflexiones metodológicas sobre la propiedad privilegiada en la Baja Edad Media: el mayorazgo castellano,” *Espacio, Tiempo y Forma* 27 (2014): 309-315.

³ José Ignacio Moreno, “Los señoríos de Navamorcuende, Cardiel y Villatoro, bienes vinculados. La quiebra del orden sucesorio y el mayorazgo de 1449”, *Documenta & Instrumenta*, 5 (2007), 108, nota 35.

⁴ Luchía, “Reflexiones,” 308-13.

embargo, ha sido de vital importancia también la consulta del Archivo del Conde de Orgaz, en Ávila, actualmente de carácter privado.

1. EL LINAJE DE LOS HURTADO DE MENDOZA

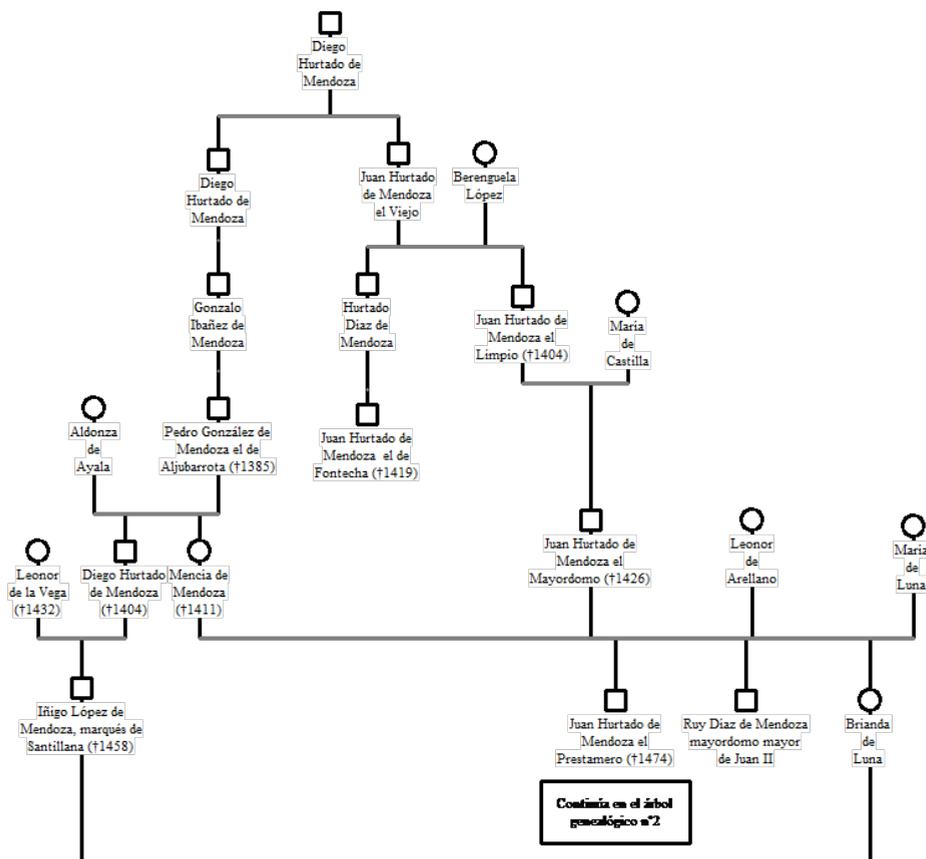


Ilustración 1: Árbol genealógico de los Hurtado de Mendoza

Los Hurtado de Mendoza son una rama secundaria derivada de los Mendoza, cuyo origen se encuentra en la aldea alavesa homónima.⁵ La extinción biológica de la rama principal dio paso al ascenso social de los

⁵ El linaje de los Mendoza ha sido objeto de estudio de diferentes investigadores. Entre otros véase: Helen Nader, *Los Mendoza y el Renacimiento español*, (Instituto Provincial de la Cultura «Marqués de Santillana», 1986); Francisco Layna Serrano, *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en el siglo XV y XVI*, (Aache Ediciones, 1993); Ana Belén Sánchez Prieto, *La Casa de Mendoza hasta el tercer Duque del Infantado, 1350-1531: el ejercicio y alcance del poder señorial en a Castilla bajomedieval*, (Palafox y Pezuela, 2001).

hermanos Diego Hurtado de Mendoza y Juan Hurtado de Mendoza. Diego heredó los lugares de Mendoza y entre su descendencia se encuentran los futuros duques del Infantado. Por otro lado, Juan se quedó con el control sobre Martioda, Mendibil, los Huetos, Estarrona y La Ribera (todos ellos cercanos a Mendoza, en Álava), con una descendencia que lograría obtener el condado de Orgaz. En esta segunda rama pondremos el foco para esta investigación.

El primogénito de Juan Hurtado de Mendoza, el *Viejo*, fue Juan Hurtado de Mendoza, el *Limpio*, apodado así por una semblanza que hizo de él Fernán Pérez de Guzmán.⁶ Tomando este punto de referencia, el primogénito del *Limpio* fue Ruy Díaz de Mendoza, fallecido pocos meses antes que su padre, en 1404; el segundo hijo fue Pedro González de Mendoza, cuyos descendientes serían los futuros marqueses de Almazán y el tercero, Juan Hurtado de Mendoza, fue mayordomo mayor de Juan II. Este último tuvo dos hijos varones, Ruy Díaz de Mendoza, que heredó el oficio de su padre, y Juan Hurtado de Mendoza, que heredaría de su tío sus señoríos en Álava⁷ y la prestamería mayor de Bizkaia,⁸ razón por la que en adelante fue conocido como el *Prestamero*.⁹ Este estudio se centrará en los descendientes de éste último. Su primogénito fue Ruy Díaz de Mendoza, de quien apenas tenemos información y a su vez, el primogénito de Ruy fue Juan Hurtado de Mendoza,

⁶ La semblanza fue la siguiente: “hombre de buen cuerpo e gesto, muy limpio e bien guarnido, ansi que, aun en su vejez, en persona e atavío paresçia bien ser caballero” Fernán Pérez de Guzmán, “Generaciones y semblanzas de los excelentes reyes de España”, en *Crónica de los reyes de Castilla*, ed. Cayetano Rosell, vol. 2 (Biblioteca de Autores Españoles, 1953), 702.

⁷ Los señoríos más relevantes que heredó Juan Hurtado de Mendoza, el *Prestamero*, de su tío, Juan Hurtado de Mendoza, el *de Fontecha*, fueron Fontecha, Ollávarre, Nanclares, Lupierro y Portilla, todos ellos en Álava y Bozoó, en Burgos.

⁸ El oficio de prestamero mayor de Bizkaia estaba en manos de los Hurtado de Mendoza desde 1379, año en el que le fue concedido a Juan Hurtado de Mendoza, apodado el *de Fontecha* (véase la ilustración 1). Ejercía funciones principalmente de carácter administrativo, fiscal, judicial y policial y durante la Plena Edad Media era considerado el principal delegado del señor en el territorio. Sin embargo, ciertos cambios en la organización territorial del señorío fueron reduciendo las labores del prestamero a favor de nuevos delegados de la administración que venían a engrosar la nómina de oficiales en Bizkaia como los corregidores, los prebostes o los alcaldes de fuero, Imanol Vitores Casado, *Poder, sociedad y fiscalidad en el Señorío de Vizcaya durante la Baja Edad Media* (Instituto Vasco de Administración Pública, 2019), 144; José Ramón Díaz de Durana, “El señorío de Vizcaya y las provincias de Álava y Guipúzcoa en el reino de Castilla: organización político-administrativa y fiscalidad al final de la Edad Media,” en *Fundamentos medievales de los particularismos Hispánicos. IX Congreso de Estudios Medievales* (Fundación Sánchez Albornoz, 2003), 154-65.

⁹ Para esta investigación utilizaremos este apodo también para evitar la homonimia y la confusión con el resto de sus parientes.

fallecido en 1504 y casado con María de Castilla, hija del señor de Orgaz, Alvar Pérez de Guzmán. Por último, terminaremos la investigación con Álvaro Hurtado de Mendoza, hijo primogénito de Juan Hurtado de Mendoza, fallecido en 1556, prestamero mayor de Bizkaia como sus antecesores y también señor de Santa Cruz de Campezo y Antoñana gracias al mayorazgo de su mujer, María de Rojas.¹⁰

Como se puede apreciar, no siempre se seguirá la trayectoria de la transmisión patrimonial de la línea primogénita del linaje. Al contrario, como eje vertebrador se ha situado el señorío de La Ribera, uno de sus solares originarios. Por tanto, todos los Parientes Mayores que se han mencionado hasta Álvaro Hurtado de Mendoza fueron señores de La Ribera. Al situar en el punto de mira una rama concreta del linaje y la gestión de un señorío específico podremos apreciar con exactitud la cambiante relevancia del señorío en cuestión para el linaje y, por tanto, las diferentes estrategias de transmisión que se le aplicaron dependiendo de la coyuntura particular de la familia.

2. LA TRANSMISIÓN PATRIMONIAL DE JUAN HURTADO DE MENDOZA, EL LIMPIO Y EL MAYORDOMO

Juan Hurtado de Mendoza, el *Limpio*, nació en torno a 1329. Su carrera política ascendente estuvo impulsada, como la de otros muchos nobles de la época, por su apoyo a Enrique II. Su padre previamente, en 1332 y 1342 respectivamente, había recibido el señorío jurisdiccional sobre los Huetos, dos aldeas cercanas a su torre de Mártioda, en Álava.¹¹ En 1366, el *Limpio*, recibió del Trastámara el señorío sobre las aldeas de La Ribera, la primera de las múltiples concesiones que se le harían hasta su fallecimiento en 1404.¹² Entre ellas, especialmente relevantes fueron recibidas en Soria: el señorío de Morón (1389);¹³ la tenencia del castillo de Soria (1393) y los señoríos de Almazán y

¹⁰ Ambas eran villas situadas en Álava, cerca de la frontera con el reino de Navarra. Su relevancia geoestratégica se basaba principalmente en el hecho de estar situadas en la conocida como “frontera de los malhechores”: Jon Andoni Fernández de Larrea y José Ramón Díaz de Durana, “La frontera de los malhechores: bandidaje, linajes y villas en Álava, Guipúzcoa y Navarra durante la Baja Edad Media,” *Studia historica, Hª medieval* 23 (2005): 171-205.

¹¹ Véanse los mapas nº1 y nº2. Francisco Javier Goicolea Julián et al., *Honra de hidalgos, yugo de labradores. Nuevos textos para el estudio de la sociedad rural alavesa (1332-1521)* (Universidad del País Vasco, 2005), 78-9.

¹² José Ramón Díaz de Durana, *Álava en la Baja Edad Media a través de sus textos* (Eusko Ikaskuntza, 1998), doc. 30.

¹³ RAH, M-1, fol. 139.

Gormaz (1395).¹⁴ El control sobre estos lugares permitió al *Limpio* mantener una fuerte presencia y control en la estratégica frontera con Aragón, lugar de muchas de las tensiones político-militares en las que estuvo involucrado.¹⁵

Sus señoríos se encontraban repartidos en cuatro territorios: Álava, Soria, Burgos y Cuenca, concentrándose preferentemente en las dos primeras (76%). La localización de las casas, tierras y heredades se repartían a lo largo de nueve territorios, concentrándose gran parte en Burgos, Cuenca y Valladolid (61%). Juan Hurtado de Mendoza tuvo gran interés en ampliar su influencia más allá de su solar alavés, especialmente en Soria, Burgos y Cuenca. Allí disponía de señoríos, pero también de propiedades de diferente índole como casas, tierras, huertas o molinos en localidades aledañas a las ciudades, de manera que el poder no se focalizaba en un único lugar, sino que se extendía por cada uno de los territorios. Durante sus años de actividad consiguió extender su patrimonio en diferentes puntos del norte peninsular y la meseta central combinando bienes en las grandes ciudades y en las zonas rurales y fronterizas de los diferentes territorios.

Todo este conjunto patrimonial acumulado durante años necesitaba de una estrategia de transmisión muy cuidada cuyas particularidades resultan de gran interés. En 1404, Juan Hurtado de Mendoza se enfrentaba a sus 75 años a la redacción de su testamento. En aquel momento tenía cinco hijos varones (uno de ellos con intención de hacer carrera en el ámbito eclesiástico) y una hija.¹⁶ El primogénito, Ruy Díaz de Mendoza, había fallecido pocos meses antes, dejando como herederas universales a dos hijas jóvenes, todavía sin

¹⁴ Cayetano Rosell, ed., *Crónica de los Reyes de Castilla*, vol. 1 (Biblioteca de Autores Españoles, 1953), 547.

¹⁵ Además de estas concesiones también recibió la tenencia del alcázar de Segovia en 1391. Fue alférez y ayo del rey desde 1372, Jaime Salazar y Acha, *La Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media* (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2021), 347 y 393. Fue miembro tanto del Consejo de Regencia durante la minoría de edad de Enrique III como de su Consejo Real tras tomar parte en la reunión en la que se decidió su mayoría de edad, Rosell, *Crónica de los Reyes*, vol. 2, 168. Además, su pariente, Pedro González de Mendoza, era el mayordomo mayor de Juan I, sin embargo, tras su fallecimiento en 1385, y teniendo en cuenta el incremento del poder e influencia del *Limpio*, consiguió quedarse con el oficio hasta su fallecimiento, Ana Belén Sánchez Prieto, *La Casa de Mendoza hasta el tercer Duque del Infantado, 1350-1531: el ejercicio y alcance del poder señorial en a Castilla bajomedieval* (Palafox y Pezuela, 2001), 41.

¹⁶ El orden en el que aparecen mencionados los hijos en el testamento es el siguiente: Pedro González de Mendoza, Juan de Mendoza, Diego Hurtado de Mendoza, Iñigo de Mendoza, Teresa de Mendoza y finalmente sus nietas, hijas de su primogénito fallecido Ruy Díaz de Mendoza, María y Leonor de Mendoza, ACO, Ribera 1.

casar. El resto de sus hijos eran ya adultos, probablemente casados,¹⁷ y prestos a seguir la estela de su padre. Sin embargo, el reparto del patrimonio del *Limpio* ya había comenzado antes de 1404.



Mapa nº1. Señoríos, bienes y derechos de Juan Hurtado de Mendoza, el *Limpio* en 1404 (Mapa realizado por Alexander Pereda de *La Gisteria*.)

¹⁷ No hay duda en el caso de Juan de Mendoza, pues Leonor de Arellano aparece mencionada en el testamento de su suegro, ACO, Ribera 1, fol.13. Es lógico pensar que, por tanto, su hijo mayor, Pedro González de Mendoza, también estuviera casado para ese momento. En cuanto a Diego Hurtado de Mendoza, se casó en primeras nupcias con Beatriz de Albornoz en 1403: José Ignacio Ortega Cervigón, “Nobleza y poder en la tierra de Cuenca: nuevos datos sobre el linaje Albornoz” *Miscelánea Medieval Murciana* 33 (2009): 151.

En 1390 Juan Hurtado de Mendoza donó a su primogénito varón, Ruy Díaz de Mendoza, los lugares de los Huetos junto con las rentas de Urrialdo porque, como él mismo afirmaba, *yo puedo mejorar al uno de mis fixos más que a los otros según «Fuero de Leyes», e yo asi vos la do e mejorobos en ella, e bos la do por tal mejoramiento en la tercera parte de los dichos mis bienes*. Es decir, el *Limpio* decidió mejorar a su primogénito para que obtuviera una mayor participación en el reparto de la herencia. Ruy Díaz de Mendoza recibía así los solares originarios del linaje, en los que se encontraban las torres más representativas de sus antepasados. Sin embargo, no estipuló un régimen de sucesión como era habitual en los mayorazgos, ni estableció la inalienabilidad de los bienes vinculados, pues aseguró que *podades e puedan vos y los que de vos binieren vender, donar, dar y enagenar, e de fazer de ellos e de cada una cosa d'ellos todo lo que quisieredes*.¹⁸ Al fallecer antes que su padre, en 1404, el *Limpio* decidió ceder esos señoríos a sus nietas, María y Leonor, hijas de Ruy Díaz de Mendoza, y, por tanto, herederas de la línea primogénita del linaje.

Por otro lado, el reparto de la herencia en el testamento de 1404 se realizó de la siguiente manera. Pedro González de Mendoza, el primero de los hijos varones que aparecía mencionado en el documento, recibió el señorío de La Ribera, Morón y el oficio de mayordomo mayor del rey, al igual que lo había tenido su padre. Para Juan de Mendoza, por el contrario, su padre fundó un mayorazgo en el que vinculó los señoríos de Almazán y Gormaz, en Soria:

Otrosi mando a Juan de Mendoça mi fijo las mis villas de Almaçan y Gormaç por manera de mayorazgo con las condiciones que mi señor el rey me las dio con todas sus tierras, aldeas, jurisdicciones y con todos sus pechos y fueros y derechos y martiniegas.¹⁹

Respecto a este reparto de la herencia hay varios asuntos en los que conviene detenerse. En primer lugar, el hecho de que la mejora realizada a Ruy Díaz de Mendoza quedará para sus hijas, en lugar de pasar al siguiente de los varones, Pedro González de Mendoza. Se trata así de una sucesión similar a la de la Corona, en la que las mujeres no eran descartadas como

¹⁸ Goicolea, *Honra de hidalgos*, 78-9.

¹⁹ En el testamento su padre lo nombra como Juan de Mendoza, pero posteriormente en la documentación aparecerá como Juan Hurtado de Mendoza, incluyendo el patronímico, ACO, Ribera 1. A partir de ahora lo identificaremos con el nombre completo o con el apodo que le hemos asignado para la presente investigación, el *Mayordomo*, para evitar la homonimia y la confusión con el resto de sus parientes.

herederas ni como transmisoras del patrimonio.²⁰ Además, debemos tener en cuenta que Martioda y los Huetos eran dos de los señoríos más antiguos y con mayor carga simbólica del linaje. En ambos había dos torres que servían como representación territorial del poderío de los Hurtado de Mendoza, por lo que resulta de gran interés el hecho de que el *Limpio* decidiera dejárselas a sus nietas, en lugar de cedérselas a sus herederos varones, manteniendo ambos señoríos en la rama primogénita del linaje.

Por otro lado, la información disponible para estudiar a la familia del *Limpio* no es muy abundante y si bien conocemos la identidad de todos sus herederos, hay ciertos matices, como el orden de nacimiento de estos, que resulta difícil de establecer. La identificación de Pedro González de Mendoza como primogénito tras la muerte de su hermano Ruy se apoya en tres argumentos. En primer lugar, su posición en la relación hijos que hace el *Limpio* en su testamento. Es habitual encontrar a los hijos divididos entre hombres y mujeres y nombrados de mayor a menor. Pedro González de Mendoza es nombrado el primero, lo que hace suponer que sería el varón de más edad entre los hermanos tras el fallecimiento de Ruy Díaz de Mendoza.

El segundo y tercer argumento están relacionados con la herencia que se le asigna. Por un lado, haber heredado por voluntad paterna el oficio de mayordomo mayor del rey es significativo, pues suele ser el primogénito varón quien se queda con el oficio más relevante del padre. Por otro lado, convertirse en señor de La Ribera es otro argumento de peso. Según Micaela Portilla había sido parte de los dominios del linaje desde sus primeras generaciones,²¹ si bien la jurisdicción oficial llegó en 1366.²² De este modo, Pedro destacaba sobre su hermano Juan al heredar el oficio de mayordomo y recibir el territorio más amplio correspondiente a la merced que recibieron los Hurtado de Mendoza además de los solares originarios en Álava.

Habiendo resaltado estos matices, la pregunta continuaría siendo cuál es la intencionalidad detrás de este particular reparto de la herencia. El *Limpio* hizo uso tanto de la mejora como del mayorazgo. La primera, teniendo en cuenta los bienes que le legó a su primogénito -Martioda y los Huetos-, las cláusulas que permitían tanto la venta como la enajenación de estos y el hecho de habérselos cedido posteriormente a sus nietas, deja patente la relevancia de los señoríos como cabeza del patrimonio. Eran señoríos de un alto valor

²⁰ Moreno, “Los señoríos de Navamorcuende,” 214-16.

²¹ Micaela J. Portilla Vitoria, *Torres y casas fuertes en Álava*, vol. 1 (Caja de Ahorros Municipal de la Ciudad de Vitoria, 1978), 421-3.

²² Díaz de Durana, *Álava*, doc. 30.

simbólico que debían quedar en manos de la rama primogénita como representación de su antigüedad y memoria. La mejora, si Ruy Díaz de Mendoza no hubiera fallecido, no lo hubiera excluido de la herencia de su padre, pero si hubiera recibido una parte más sustancial y relevante que el resto de los hermanos. Sin embargo, el *Limpio* no tenía la intención de que se convirtieran en bienes vinculados a su linaje mediante las estrictas cláusulas de los mayorazgos. Al contrario, ofrecía flexibilidad a sus sucesores para gestionarlos en base a sus propias necesidades. Por tanto, considero que la mejora en este caso tendría una función relacionada con la honra del linaje, su memoria y su pasado, con el hecho de representar la preeminencia de su primogénito a través de su patrimonio y no tanto con el hecho de excluirlos de la circulación como demuestran las cláusulas mencionadas.

Por otro lado, el hecho de haber instituido un mayorazgo en el tercero de los hijos resulta destacable. Fueron muchos los nobles que desde finales del siglo XIV comenzaron a fundar mayorazgos, en los que principalmente vinculaban o sus señoríos originarios (aquellos con una gran carga simbólica y memorística) o, al contrario, aquellas nuevas concesiones que habían recibido tras su apoyo a Enrique II. Entre ellos, lo habitual era fundarlo para cedérselo al primogénito, en el caso de realizar un único mayorazgo, o para los herederos varones de mayor edad, en el caso de crear más de uno. Sin embargo, el *Limpio* declaraba que se lo cedería a Juan de Mendoza, su tercer hijo, en el que vincularía los señoríos de Almazán y Gormaz.

Para comprender esta estrategia, considero relevante poner el foco en *qué* bienes se vincularon, y no tanto en el hecho de *a quién* se le cedió el mayorazgo. Almazán y Gormaz fueron lugares fronterizos y escenario de múltiples acontecimientos tanto bélicos como políticos de gran relevancia en la Baja Edad Media. Se trataba de lugares constantemente estimulados por la actividad fronteriza que no solo ofrecían beneficios económicos, sino la posibilidad de asegurarse una posición estratégica en todos los acontecimientos políticos que se sucedían en el entorno. Esa actividad pudo convertirlos también en un bien preciado para otros muchos nobles que pretendieran hacerse con estos señoríos. Por tanto, considero que la motivación principal del *Limpio* para la creación de dicho mayorazgo responde a la necesidad de proteger unos señoríos tan preciados como inestables. Hizo uso de una herramienta de transmisión como el mayorazgo, no tanto para evitar su disgregación de generación en generación, sino para protegerlos de poder ser usurpados, enajenados o alienados.

Sin embargo, toda esta posible intencionalidad detrás de la estrategia de Juan Hurtado de Mendoza quedó en el plano teórico. El testamento del *Limpio*

no fue ejecutado como él precisó y la herencia de sus dos hijos mayores, Pedro González de Mendoza y Juan de Mendoza, cambió drásticamente. En teoría, Almazán y Gormaz estaban vinculados por mayorazgo para Juan de Mendoza. Sin embargo, éste último nunca fue señor de Almazán, sino que lo fue su hermano, Pedro González de Mendoza. Por el contrario, Pedro González de Mendoza nunca fue señor de La Ribera, sino que lo fue su hermano, Juan de Mendoza. Además, el oficio de mayordomo mayor que el *Limpio* expresamente había atribuido a Pedro González, lo acabó ejerciendo también Juan de Mendoza.

Sobre las causas detrás de este cambio en la herencia de los hijos mayores del *Limpio* no tenemos noticia alguna. Sabemos únicamente por la documentación posterior que Pedro González de Mendoza aparece como guarda mayor del rey y señor de Almazán y su hermano, Juan de Mendoza, como mayordomo mayor del rey y señor de La Ribera, Gormaz y Morón ¿Por qué se produjo este cambio entre los hermanos? Es probable que la explicación esté relacionada con la destacada personalidad del *Mayordomo* y su excelente posición en la corte, su poder militar y su cuidada estrategia matrimonial. En los años posteriores encontramos al *Mayordomo* citado en las crónicas participando en 1410 en la toma de Antequera y también en la coronación de Fernando I junto a su cuñado, Carlos de Arellano, por expreso mandato del monarca aragonés.²³ Su poder e influencia se hicieron especialmente notorios a partir de 1419 cuando, en contra de las intenciones del arzobispo de Toledo, Sancho de Rojas, Juan de Mendoza consiguió el apoyo de otros grandes nobles como al almirante Alonso Enríquez, el condestable Ruy López Dávalos, el adelantado Pedro Manrique y el arcediano de Guadalajara, Gutierre Gómez de Toledo,²⁴ para proclamar la mayoría de edad de Juan II. Durante aquellos años consiguió hacerse con el control del Consejo de Regencia y de la expedición de la documentación de la hacienda real convirtiéndose en uno de los nobles más cercano al rey.²⁵

Esta brillante trayectoria política venía impulsada sin duda por el poder que en las décadas anteriores había alcanzado su padre y por la maestría con la que se había inmiscuido en los asuntos políticos, pero también, como mencionaba, por una cuidada estrategia matrimonial. Esta fue una de las claves de su poder, pues lo llevó a establecer relaciones con otros grandes

²³Rosell, *Crónica de los Reyes*, vol. 2, 273-695.

²⁴Sánchez, *La casa de Mendoza*, 59.

²⁵Pedro A Porras Arboledas, *Reyes de Castilla y León. Juan II (1406-1454)* (La Olmeda, 1995), 88; Rosell, *Crónica de los Reyes*, 378.

nobles castellanos. En primeras nupcias se casó con Leonor de Arellano, en torno a 1398, de quien recibiría 150.000 mrs. de dote ofrecidos por su hermano, Carlos de Arellano, señor de Cameros.²⁶ Estas rentas resultaron ser un mecanismo más que el *Mayordomo* obtuvo para aumentar su poder en la ciudad de Soria, territorio donde los Arellano también ejercían su influencia desde la época de Juan Ramírez de Arellano.²⁷

Su segundo matrimonio fue con Mencía de Mendoza, hija de Pedro González de Mendoza, fallecido en Aljubarrota en 1385 y pariente de los Hurtado de Mendoza. Es muy escasa la información acerca de este matrimonio, pero sabemos que fueron las segundas nupcias para ambos, pues Mencía había estado anteriormente casada con el conde de Medinaceli, Gastón de la Cerda, por lo que a ella misma se la conocía como la condesa viuda de Medina.²⁸ Este enlace, sin duda, conllevaba un importante interés político, pues las dos ramas más poderosas de los Mendoza se volvían a unir.²⁹

Por último, el tercer matrimonio del *Mayordomo* fue con María de Luna. Los dos anteriores, junto con su activa participación en la política castellana ya le habían granjeado una posición muy cercana al rey y un gran poder en la corte. Sin embargo, su última boda fue el broche final de una exitosa estrategia matrimonial. María de Luna era la prima hermana de Álvaro de Luna, futuro condestable de Castilla y privado de Juan II, lo que situaba al *Mayordomo* en una posición privilegiada. El matrimonio con María de Luna afianzaba la relación entre ambos nobles convirtiéndolos en las personalidades más cercanas a Juan II.³⁰

Juan Hurtado de Mendoza falleció en 1426 como mayordomo mayor del rey Juan II, señor de La Ribera, Gormaz, Morón y Herrera, tenente del castillo de Soria, del alcázar de Segovia, de la fortaleza de Requena y de las torres de

²⁶ AHNOB, Cameros, CP. 310, D. 30.

²⁷ Rosa María Montero Tejada, *Nobleza y sociedad en Castilla: el linaje Manrique (siglos XIV-XVI)* (Caja de Madrid, 1996), 40 y ss.

²⁸ Marina Núñez Bernal, "Origen del linaje de la Cerda y de las casas y mayorazgos que de ella proceden: BNE: MS. 3454," *Revista de Literatura Medieval* 20 (2008): 26.

²⁹ La rama de los duques del Infantado durante los primeros años del siglo XV tenía un gran poder en la corte, pues Diego Hurtado de Mendoza, pariente del *Mayordomo*, era el Almirante de Castilla. Sin embargo, el ascenso más notorio lo tuvieron durante las siguientes décadas, con su primogénito, Íñigo Hurtado de Mendoza y su nieto, Diego Hurtado de Mendoza, quien recibiría el título de duque del Infantado en 1475, Sánchez, *La casa de Mendoza*, 141.

³⁰ *Alvaro de Luna hablaba con el rey todo lo que Juan Hurtado quería, é por esta forma Juan Hurtado por entonce gobernaba la mayor parte de los hechos del Reyno*, Rosell, *Crónica de los Reyes*, 379.

Logroño, además de haber conseguido los derechos sobre la escribanía de rentas de la merindad de Burgos y de todo su obispado.³¹ Por otro lado, gracias a sus tres ventajosos matrimonios había establecido relaciones de parentesco con los linajes de Arellano, Mendoza y Luna, por lo que creó estrechos vínculos con personalidades políticas tan relevantes en el reino como Carlos de Arellano, señor de Cameros, o el condestable Álvaro de Luna.

La transmisión de sus bienes a la siguiente generación no quedó registrada en un testamento. El 11 de febrero de 1426 redactó un poder a favor de su mujer María de Luna, su sobrino el señor de Almazán, al que se refería como Mendoza,³² y a fray Francisco, el confesor del rey de Navarra,³³ por el cual los tres quedaban encargados de hacer el reparto de sus bienes una vez él hubiera fallecido *por quanto son tales personas que cerca de mi anima y de hacienda son más sabedoras que otra persona ni personas ningunas*.³⁴ Lo único que se especificaba en el documento era que el reparto debía hacerse entre sus hijos legítimos: Ruy Díaz de Mendoza (que heredaría el oficio de mayordomo) Mendoza (posteriormente conocido con su nombre completo, Juan Hurtado de Mendoza, y a quien hemos apodado como el *Prestamero*) María, Hurtado, Brianda y Leonor. El resto del reparto y aclaraciones quedaron reflejadas en un documento del 17 de abril de ese mismo año en el que los testamentarios se hacían cargo del reparto de la herencia.³⁵

Ruy Díaz de Mendoza, como primogénito varón, recibió la mayor parte de la herencia. Fue señor de Gormaz y Morón, teniente del alcázar de Segovia y del castillo de Requena y heredó de su padre el oficio de mayordomo mayor del rey. En cuanto al segundogénito, Juan Hurtado de Mendoza, el *Prestamero*, según el reparto realizado el 17 de abril de 1426 recibió el señorío sobre las aldeas de La Ribera, la tenencia de las torres de Logroño además de otra serie de rentas en Logroño y Soria. Sin embargo, este patrimonio se complementó con la compra realizada en 1414 a su tío, Juan Hurtado de Mendoza, apodado el *de Fontecha*, prestamero mayor de Bizkaia desde 1379.³⁶ Éste último tuvo un solo hijo varón, Lope Hurtado, a quien no quiso

³¹ AHNOB, Osuna, C. 2188, D. 31(1).

³² Hijo del señor de Almazán, Pedro González de Mendoza y nieto de Juan Hurtado de Mendoza, el *Limpio*, véase árbol genealógico nº1.

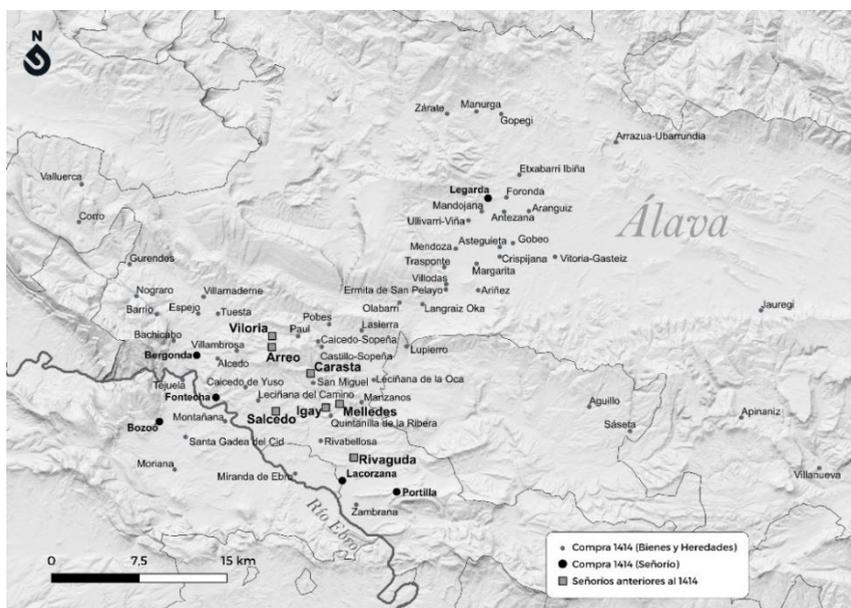
³³ Fray Francisco de Soria era maestro en Teología y confesor de la reina Blanca de Navarra, José Manuel Nieto Soria, "Franciscanos y franciscanismo en la política y en la corte de la Castilla Trastámara (1369-1475)," *Anuario de Estudios Medievales* 20 (1990): 109-32.

³⁴ AHNOB, Osuna, C. 2188, D. 31(1).

³⁵ AHNOB, Osuna, C. 2188, D. 31(2).

³⁶ Remito al lector a la nota nº 5 sobre el oficio de la prestamería mayor de Bizkaia.

dejar nada en herencia.³⁷ Más aun, vendió todos sus bienes, señoríos, aldeas, molinos, rentas y derechos repartidos principalmente por la ribera del río Ebro, en Álava, al *Mayordomo* por 20.000 doblas castellanas.³⁸ Junto con todas estas propiedades y rentas, el hijo del *Mayordomo* debía recibir también el oficio de prestamero mayor de Bizkaia tras la muerte del *de Fontecha*, lo cual sucedió cinco años después, en 1419. En su testamento se reafirmaba en lo declarado en el documento de compraventa y nombraba a su sobrino heredero universal de sus bienes.³⁹ De esta manera, el *Prestamero* no solo recibió la parte de la herencia que le legó su padre sino también la que su progenitor había comprado para él de su tío el *de Fontecha*. Se trataba de una compraventa sin duda ventajosa para el *Mayordomo*, pues afianzaba la posición de su hijo en el territorio alavés y convirtió a Juan Hurtado de Mendoza en uno de los hombres más importantes de los territorios vascos de la corona de Castilla, gracias al oficio de prestamero mayor de Bizkaia.



Mapa n° 2. Señoríos, bienes y derechos comprados a Juan Hurtado de Mendoza, el *de Fontecha* en 1414

³⁷ Según Vidal-Abarca, no quiso dejarle nada en herencia a su hijo Lope Hurtado por ser un bastardo, con quien además tenía mala relación, Juan Vidal-Abarca, *Panorámica geográfica-histórica* (Fundación Vital, 2016), 65-6. Esta información nunca ha podido ser contrastada.

³⁸ Francisco Javier Goicolea, *Archivo Municipal de Salvatierra-Agurain, 1401-1450* (Eusko Ikaskuntza, 1998), doc. 83.

³⁹ Era el hijo de su primo, pero él lo llama sobrino, suponemos que por la diferencia de edad.

En la transmisión del patrimonio del *Mayordomo* a sus hijos, tampoco hubo mención alguna a la creación de un mayorazgo. Ruy Díaz de Mendoza, el primogénito varón, resultó claramente beneficiado del reparto de la herencia, pero no se instituyó mayorazgo para vincular los bienes que se le dejaron. Es más, tanto en el documento redactado por Juan Hurtado de Mendoza, como en el posterior reparto se especificaba la idea de que la venta y enajenación de sus bienes estaba permitida. Aun así, Ruy Díaz de Mendoza, como cabeza del linaje, cambió el eje de referencia de los Hurtado de Mendoza a núcleos más cercanos a la acción política del reino, como lo eran los señoríos de Soria o Cuenca.

3. LA TRANSMISIÓN PATRIMONIAL DE LOS PRESTAMEROS DE BIZKAIA

Para continuar con el análisis, daremos paso a la segunda parte de esta investigación en la que situamos el foco en la rama segundogénita del *Mayordomo*, aquellos que ejercieron el oficio de prestamero mayor de Bizkaia. El área de influencia principal de Juan Hurtado de Mendoza, el *Prestamero*, durante las décadas centrales del siglo XV fue el País Vasco. El señorío de La Ribera heredado por su padre, en combinación con la herencia de su tío, el *de Fontecha*, favoreció que sus propiedades tuvieran una gran cohesión geográfica. Sus objetivos tomaron un carácter más regional que los de su padre y hermano, implicándose en la administración de sus bienes en el territorio vasco. Aun así, esto no significó una ausencia de su participación en las actividades políticas del reino. Era un oficial real en Bizkaia y se mantenía activo al servicio del monarca, pues era miembro del Consejo Real. Como capitán, estuvo involucrado en múltiples contiendas a favor de Juan II primero y de Enrique IV después hasta su fallecimiento en 1474.⁴⁰ Por tanto, si bien su señorío tuvo un carácter regional siempre estuvo cerca de su hermano, mayordomo mayor del rey, participando presencialmente en las diferentes escalas del poder del reino.

La estrategia matrimonial del *Prestamero* cambió respecto a la de su padre, abuelo e incluso hermano mayor. Sus fuentes de ingreso e intereses políticos estaban principalmente centrados en el País Vasco, por lo que la influencia de las familias con las que emparentó también tuvo un alcance preeminentemente regional. En primeras nupcias casó con María de Rojas, hija de Lope de Rojas, señor de Santa Cruz de Campezo, cerca de la frontera

⁴⁰ ACO, Ribera 1; Jerónimo Zurita, *Anales de Aragón*, ed. Ángel Canellas López (Instituto Fernando el Católico, 2003), libro XIV, cap. 50, 195.

de Álava con el reino de Navarra.⁴¹ El 27 de noviembre de 1421 la pareja recibió por parte de Lope de Rojas la casa fuerte de Estarrona (cerca de Mendoza) junto con sus vasallos. Sin embargo, la verdadera importancia del matrimonio radicaba en su solar principal en la frontera de Navarra. La estratégica localización de la villa de Santa Cruz de Campezo hacía el enlace especialmente atractivo para el *Prestamero*.

En cuanto a la transmisión patrimonial, la información resulta escasa tanto para el caso del *Prestamero* como para el de su hijo, Ruy Díaz de Mendoza. No se han podido localizar los testamentos de ninguno de los dos, aunque para Juan Hurtado de Mendoza se conservan las noticias recogidas por Luis Salazar y Castro, custodiadas en el archivo de la Real Academia de la Historia. Allí se menciona a cuatro hijos varones: Hurtado y Lope de Mendoza, desheredados por su padre;⁴² Ruy Díaz de Mendoza, que se quedó con las aldeas de La Ribera; y Diego de Mendoza, que heredó los lugares de Portilla y Bozoó, en Álava y Burgos respectivamente, y que formaban parte de los comprados al *de Fontecha* en 1414. Desconocemos cuál de los cuatro hermanos varones mencionados sería el primogénito, aunque no es demasiado arriesgado asegurar que Ruy Díaz de Mendoza sería mayor que Diego de Mendoza, por el hecho de haber recibido las aldeas de La Ribera y la prestamería de Bizkaia. Tampoco en este documento se menciona la existencia de un mayorazgo. Habrá que esperar hasta 1504 para localizar una en el testamento del primogénito de Ruy Díaz de Mendoza, también llamado Juan Hurtado de Mendoza.

Paralelamente, además de la evolución de su propio patrimonio, a los Hurtado de Mendoza también les resultaba de gran interés el devenir del mayorazgo de los Rojas, debido al enlace matrimonial entre María de Rojas y Juan Hurtado de Mendoza, el *Prestamero*. Lope de Rojas había estado 45 años casado con María de Guevara sin tener descendencia. Tras el fallecimiento de su esposa, decidió casarse con una moza de su casa, Constanza de Zarauz, legitimando de ese modo a la hija de éste como heredera legítima. Sin embargo, las sospechas acerca de la presunta impotencia de Lope de Rojas hicieron aflorar las dudas sobre la legitimidad de la pequeña María de Rojas.

⁴¹ Se casó una segunda vez con una mujer llamada Leonor Sarmiento de la que no tenemos más noticias aparte del hecho de que fue asesinada por su hijastro, Lope Hurtado, a quien su padre desheredó por este motivo, RAH, M-158, fol. 75.

⁴² El primero *por haberse casado con mujer de bajo linaje* y el segundo *por aver matado a puñaladas a doña Leonor Sarmiento, segunda mujer de su padre*, RAH, O-6, fol. 137v.

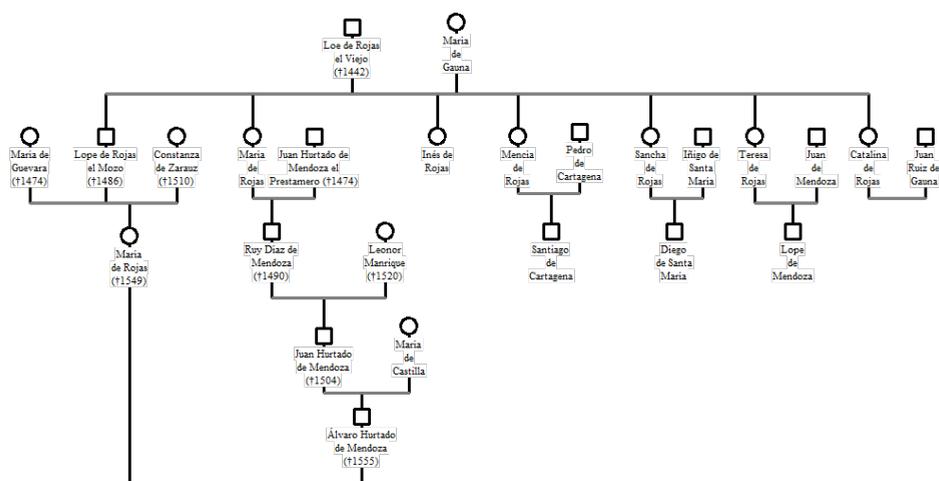


Ilustración 2: Árbol genealógico de los Hurtado de Mendoza y los Rojas

Los Hurtado de Mendoza encontraron así la ocasión perfecta para apropiarse del mayorazgo de los Rojas, fundado en 1442 por Lope de Rojas el *Viejo* y su mujer, María de Gauna. Para ello, Juan Hurtado de Mendoza, hijo de Ruy Díaz de Mendoza, realizó, en torno a 1490, un informe para la reina Isabel I en el que trataba de demostrar que la herencia de los Rojas, lejos de ser para María, debía quedar en sus manos, como heredero directo de su abuela, María de Rojas, en quien debía recaer el mayorazgo en caso de que Lope de Rojas no tuviera a quien cedérsela, pues el régimen de sucesión del mayorazgo fundado en 1442 era el siguiente: Lope de Rojas; Ruy Díaz de Mendoza, hijo de María de Rojas; Inés de Rojas; Sancho de Cartagena, hijo de Mencía de Rojas; Diego de Santa María, hijo de Sancha de Rojas; Lope de Mendoza, hijo de Teresa de Rojas.⁴³ Por este motivo, tanto Ruy Díaz de Mendoza como su hijo, Juan Hurtado de Mendoza, utilizaron todos los expedientes a su alcance para demostrar la precaria situación en la que se encontraba el patrimonio de los Rojas, que estaba a punto de quedar en manos de una presunta bastarda, siendo ellos los siguientes en la línea de sucesión. Finalmente, Juan Hurtado de Mendoza no consiguió apropiarse de los señoríos, pero sí ejercer como curador de María de Rojas durante su minoría de edad hasta 1502, además de organizar su matrimonio con su primogénito, Álvaro Hurtado de Mendoza.

Juan Hurtado de Mendoza también llevó a cabo una política matrimonial diferente a la de su padre y abuelo. En segundas nupcias casó con María de

⁴³ Véase la ilustración 2.

Castilla, hija del futuro I conde de Orgaz, Alvar Pérez de Guzmán. Era dama de la reina Isabel I, una de las probables razones por las que el enlace fue impulsado por los propios monarcas, que asistieron al enlace llevado a cabo, probablemente, entre finales de 1485 y principios de 1486, en Alcalá de Henares. Este matrimonio ofreció a Juan Hurtado de Mendoza la oportunidad perfecta para reorganizar geográficamente los intereses de su linaje en decadencia. Al contrario que sus antecesores, su cónyuge no provenía de linajes de ramas secundarias asentadas en el norte peninsular, sino que mantenían su centro de poder en Toledo. Fue precisamente en estas tierras donde engendraron a cuatro de sus hijos: Álvaro, Rodrigo, Juan y Leonor, además de a otros dos que fallecieron prematuramente. Tanto, Juan como sus hijos, mantuvieron una estrecha relación con la familia materna y los pequeños pasaron allí parte de la infancia, pues el linaje de los Guzmán disfrutaba de una situación bastante más acomodada que la de los Hurtado de Mendoza. Sin embargo, los señoríos de La Ribera, los de Campezo y la prestamería de Bizkaia reclamaban a Juan Hurtado de Mendoza en el norte.⁴⁴

Tanto su matrimonio con una Guzmán en 1485, como la denuncia realizada contra la presunta ilegitimidad de María de Rojas en 1490 respondían a la necesidad de reestructurar el linaje de los Hurtado de Mendoza. La ausencia de un mayorazgo había disgregado el patrimonio reunido hasta entonces entre los herederos y, además, el pago de las dotes de las hijas requería de liquidez, por lo que parte de aquellos extensos bienes que Juan Hurtado de Mendoza, el *de Fontecha*, había legado a su sobrino se habían ido vendiendo. Por otro lado, el oficio de prestamero mayor de Bizkaia fue con el tiempo quedándose supeditado a la figura del corregidor y los alcaldes de fuero, por lo que su influencia en el Señorío se redujo considerablemente. Además, la adaptación de sus ingresos a la cambiante economía del reino había sido deficiente. Mientras el resto de sus antepasados habían participado de la renta feudal centralizada, actualizando sus fuentes de ingresos rurales por situados en las rentas de grandes ciudades, los prestameros siguieron sosteniéndose tanto por la prestamería como por los ingresos recaudados de sus aldeas alavesas.

Por otro lado, Juan Hurtado de Mendoza llevó a cabo otras operaciones para reflotar la economía de su linaje. Por un lado, trató de vender la mitad de las aldeas de La Ribera al condestable de Castilla, Bernardino Fernández de Velasco en 1497, intercambiándolas por los señoríos de Sobras y Lubrín, en

⁴⁴ ARCV, Pl. Civ. Taboada, L. 122, olv. 451, 4 / 451, 1.

Granada.⁴⁵ Sin duda, un indicio más de que los planes de Juan Hurtado de Mendoza pasaban por reorganizar geográficamente su linaje. El intercambio no se llevó a cabo como se había estipulado y los lugares de La Ribera no se vendieron, pero Juan aparecerá posteriormente como señor de Sorbas y Lubrín.⁴⁶ Por otro lado, en la redacción de su testamento en 1504, afirmaba que el señorío de La Ribera era el único que estaba vinculado por mayorazgo:

[...] fue dado a Juan Hurtado de Mendoza, mi señor abuelo, por mayorazgo y por tal lo poseyó Ruy Diaz de Mendoza, mi señor padre, habiendo otros hermanos y lo tuvo en contradición y despues de su fallecimiento le sucedi en la tierra por el dicho mayorazgo.⁴⁷

El noble insistía en que el resto de sus bienes eran de naturaleza partible, pero que La Ribera llevaba en mayorazgo en su linaje desde los tiempos del *Prestamero*. La venta de la mitad de las aldeas no resultaba incompatible con la vinculación en mayorazgo del señorío, como se puede comprobar en otras muchas situaciones, por lo que en este caso el mayorazgo fue utilizado como una herramienta para extraer los bienes del reparto de la herencia y mantenerlos indivisibles. Esto permitiría poder venderlos posteriormente, sin que hubieran perdido su valor en los repartos. Además, según uno de sus sirvientes, estando Juan Hurtado de Mendoza en Granada herido del pie y preocupado por sus últimas voluntades, había confesado que su conciencia se encontraba tranquila en primer lugar, por haber repartido todos los bienes comprados en 1414 entre los miembros de su linaje *pues son bienes partibles, de todos los que yo tengo y poseo, a todos es menester satisfacion que no quiero llevar mi anima cargada de ello*; y por otro lado, porque había conseguido la renuncia de las legítimas de gran parte de sus parientes, lo que contribuía a mejorar la precaria situación económica del linaje.

Estos intentos de Juan Hurtado de Mendoza por reflotar su linaje no dieron fruto de manera inmediata, habría que esperar un tiempo para ver el alcance que tuvieron, por lo que, para cuando Álvaro Hurtado de Mendoza pasó a ser el Pariente Mayor del linaje, la situación continuaba siendo precaria y complicada. Para hacer frente a la situación, tuvo que llevar a cabo su propia estrategia patrimonial, que, si bien no distaba demasiado de la de su padre, tenía un punto clave que era diferente. En 1509, junto a su mujer, María de

⁴⁵ AHNOB, Frías, C. 418, D. 34-37.

⁴⁶ AGS, CCA, PER, 013.

⁴⁷ ARCV, Pl. Civ. Taboada, L. 122, olv. 451, 4 / 451, 1.

Rojas, solicitaron a la reina Juana una licencia para fundar un mayorazgo. En la misma no aparecían mencionados los bienes que se vincularían en el mismo, sino que sencillamente se otorgaba el permiso para realizarlo e incluir en él los bienes a elegir. Como veremos más adelante, no se decidió qué señoríos y bienes se vincularían hasta la redacción del testamento de Álvaro Hurtado de Mendoza en 1556.

Por otro lado, su matrimonio con María de Rojas había conseguido aunar el patrimonio de los dos linajes, pero trataron de venderlo, al igual que lo hizo Juan Hurtado de Mendoza en 1497. En 1511 se redactó un documento de compraventa, una vez más, con Bernardino Fernández de Velasco, en el que el matrimonio trataba de vender la otra mitad de las aldeas de La Ribera, es decir, aquellas que no se mencionaban en la compraventa realizada por su padre en 1497, y también los señoríos de Santa Cruz de Campezo y Antoñana, vinculados por mayorazgo a los Rojas desde 1442. Finalmente, solo pudo realizarse la venta de las aldeas de La Ribera, pues para poder vender los señoríos de los Rojas era necesaria una licencia que no consiguieron.

Paralelamente a estos intentos por deshacerse de gran parte de su patrimonio alavés, Álvaro Hurtado de Mendoza también trató de evitar la disgregación de los bienes que se iba a dar debido al reparto de las herencias entre sus parientes. Sus hermanos menores, Rodrigo de Mendoza y Juan de Mendoza, denunciaron a Álvaro por no haberles pagado su parte de la herencia, 1.800.000 mrs. Durante el proceso se trató de esclarecer la naturaleza de los bienes comprados en 1414 y si existía una vinculación de mayorazgo para los mismos. Los hermanos de Álvaro trataban de demostrar que eran partibles y que, por tanto, debía pagarles con ellos sus legítimas. Para resolver el conflicto se realizó un interrogatorio en el que tomó parte una diversa selección de hombres, principalmente criados y sirvientes de los Hurtado de Mendoza, o miembros del gobierno local de La Ribera. Este documento, si bien está incompleto, tiene un gran valor, pues en pocas ocasiones hay posibilidad de analizar los testimonios de aquellos que vivieron con los señores y de entender su perspectiva sobre los bienes de mayorazgo o las grandes herencias nobiliarias.

En este punto considero interesante analizar lo que los interrogados entendían por mayorazgo y los argumentos que utilizaron para certificar su existencia o ausencia. De entre todas las declaraciones de las que disponemos, en una de ellas se hace referencia a la imposibilidad de que los bienes de Juan Hurtado de Mendoza (el que testó en 1504) fueran de mayorazgo porque *Juan Hurtado de Mendoza [el Mayordomo] le compro los bienes de Fontecha, Berguenda [...] a Juan Hurtado el de Fontecha por veinte mill doblas*. En

segundo lugar, el cura de Manurga, un anciano de 90 años, declaraba que Estarrona no era de mayorazgo por el sencillo hecho de que provenía de la herencia *de los Guevara o de los Rojas, no lo recuerda*. El cura no se confundía, pues fue Mencía de Ayala quien se lo dejó a su hija María de Guevara para que, finalmente, terminara en manos de su nieta, María de Rojas, al casarse con el *Prestamero*.⁴⁸

De estos argumentos se puede concluir que los testigos consideraban que tanto los bienes provenientes de “fuera”, como los conseguidos por compra o dote, no podían ser parte del mayorazgo. Es decir, parecen afirmar que un mayorazgo estaba constituido por un bloque patrimonial heredado de generación en generación en el que solo se podían incluir bienes concedidos por merced real –La Ribera–, bienes cuyos orígenes fueran más antiguos de lo que la memoria colectiva podía recordar –Mendibil–, o aquellos que sencillamente, proviniesen de la rama agnaticia de la familia, pero por los cuales, insisten, no se hubiera pagado. Aun así, resulta interesante que, si bien mencionaban la compra de los lugares del *de Fontecha*, ninguno remarcaba que éste hubiera declarado al *Prestamero por mi heredero [...] al qual mando que aya e herede todos mis bienes los que fincare e remacescieren asi muebles como rrayces*.

Otro de los argumentos utilizados en el interrogatorio para demostrar la ausencia de un mayorazgo era que el resto de los hermanos tenían rentas o heredades en los lugares de señorío vinculados en él:

Juan Hurtado de Mendoza heredo de su padre Ruy los bienes [...] como bienes partibles y sin vinculo de mayorazgo. Lo sabe porque el testigo vio que Juan Hurtado de Mendoza se concerto con la abadesa de Lezes [Inés de Mendoza, abadesa del monasterio de Castil de Lences], su tia, hermana de su padre, por la legitima e parte que le sabia de los dichos lugares e le dio en dineros cierta cuantia de mrs [...] e la renuncio su legitima en el dicho Juan Hurtado de Mendoza.

Este testigo refuerza su argumento explicando que lo mismo sucedió en otros casos. Parientes que tenían bienes, heredades o rentas en los señoríos vinculados por mayorazgo y a los que habían renunciado a favor del Pariente Mayor. Sin embargo, el hecho de que otros parientes tuvieran una participación activa en los lugares vinculados por mayorazgo no tenía una implicación directa con la existencia del mismo, como puede apreciarse en

⁴⁸ Portilla, *Torres y casas*, 421-8.

otros muchos ejemplos.⁴⁹ Además, era una práctica habitual que los parientes más cercanos renunciaban a sus legítimas a cambio de otros bienes o rentas, a veces, como en el caso de Leonor Carrillo, bajo la premisa de que *vuestra casa no disminuya antes quede e por manera su memoria pues es tan antigua e tan sennalada en estos reynos e la honra vuestra e d' ella redunde en mi como en vuestra hermana*. La razón podía residir en una solidaridad familiar según la cual el engrandecimiento de la rama principal del linaje beneficiaba también a quien renunciaba.

Los testigos también recordaban en más de una ocasión la división del patrimonio que hizo el *Prestamero* entre sus dos hijos, Ruy Díaz de Mendoza y Diego de Mendoza. Como mencionaba páginas atrás, es probable que alguno de los hermanos desheredados de Ruy Díaz de Mendoza fuera mayor que él y que a la hora de ser nombrado por su padre como heredero universal surgiera la tensión familiar. Aun así, Ruy Díaz de Mendoza heredó La Ribera, algunos de los bienes comprados al *de Fontecha* y la prestamería de Bizkaia. De ese lote de bienes comprados su padre separó Portilla, Bozoo y ciertas rentas en Valdegobía para Diego de Mendoza, el segundo en la herencia. Los testigos consideraban que la separación de estos señoríos era una razón para considerar la naturaleza partible del patrimonio y, por tanto, la ausencia de un vínculo de mayorazgo. Reforzaban así la idea de que los señoríos que provenían del *de Fontecha* no podían ser de mayorazgo porque habían sido comprados y, a su vez, porque parte de ellos habían sido separados para dejárselos a Diego de Mendoza.

Finalmente, la sentencia falló a favor de los hermanos de Álvaro, por lo que acabó pagándoles su respectiva parte de la herencia paterna. Los intentos de reorganización del patrimonio del linaje llevados a cabo por Juan Hurtado de Mendoza y su primogénito no dieron los frutos esperados, y continuaron manteniendo sus ingresos basados en gran medida, en sus señoríos alaveses. Sin embargo, una de las decisiones adoptadas por Juan Hurtado de Mendoza acabaría condicionando el devenir del linaje, si bien los resultados pudieron

⁴⁹ Múltiples casos estudiados por otros historiadores abalan esta idea. Véanse algunos: Devís, *Mayorazgo*; Alfonso Franco Silva, *El Marquesado de los Vélez (siglos XIV-mediados del XVI)* (Real Academia Alfonso X el Sabio, 1995); García, “Mayorazgo,”; Luchía, “Reflexiones,”; Montero, “Nobleza y sociedad,”; Moreno, “Mayorazgos,”; “El señoríos de Navamorcuende,”; Núñez, “Origen del linaje,”; Palencia Herrejón, “Estrategia patrimonial y jerarquía del linaje. Los mayorazgos de la Casa Ducal de Maqueda en el siglo XVI” en *Historia. Instituciones. Documentos* 29 (2002): 337-356; Sánchez, *La Casa de Mendoza*; Urcelay, *Los Sarmiento, Condes de Salinas: orígenes y elevación de una nueva clase señorial* (Universidad del País Vasco, 2009).

apreciarse ya a mediados del siglo XVI. Esteban de Guzmán, cuñado de Juan Hurtado de Mendoza, había fallecido sin descendencia y el condado de Orgaz había quedado en manos de una de sus sobrinas, Isabel de Guzmán. Sin embargo, considerando a la mujer “mentecata” e incapaz de gestionar el patrimonio, la administración de este cayó en manos de Álvaro Hurtado de Mendoza. Como su curador, denunció a parte de los parientes de los Guzmán por tratar de hacerse con bienes del mayorazgo cuya titular en aquel momento era Isabel. Álvaro falleció antes que su prima, en 1556, sin embargo, el mayorazgo y el título de conde de Orgaz acabó recayendo en su nieto, Juan Hurtado de Mendoza Rojas y Guzmán, primer conde de Orgaz del linaje de los Hurtado de Mendoza.

CONCLUSIONES

Las estrategias de transmisión y gestión patrimonial llevadas a cabo por los diferentes Parientes Mayores del linaje de los Hurtado de Mendoza tuvieron efectos diferentes dependiendo del contexto en el que se configuraron. El *Limpio*, miembro de la corte del rey y de la más alta nobleza castellana, buscó hacerse con importantes señoríos y bienes repartidos por todo el reino que permitieran una diversa cantidad de ingresos al linaje. A su vez, el reparto de la herencia se hizo teniendo en cuenta la utilidad de cada una de las herramientas de transmisión patrimonial a su alcance. La mejora era una forma de otorgar al primogénito una distinción patrimonial, pero también simbólica frente a sus hermanos, como futuro cabeza de linaje. Mientras, el mayorazgo constituyó una herramienta de protección de los bienes frente a la posible enajenación, venta o alienación.

Sin embargo, los prestameros de Bizkaia (sus descendientes), tenían una zona de influencia centrada en la administración territorial. Sus señoríos se ubicaban únicamente en Álava, en torno a la ribera del río Ebro, donde los tipos de ingresos, predominantemente de carácter arcaico, habían ido empobreciendo al linaje. La falta de adaptación de sus ingresos, la carencia de adquisición de unos nuevos que pudieran reflotar la situación del linaje y la continua disgregación del patrimonio se tradujeron en una precaria situación económica del linaje para finales del siglo XV y principios del XVI. Tanto Juan Hurtado de Mendoza como su primogénito, Álvaro Hurtado de Mendoza, optaron por diferentes estrategias para reorientar la situación: compraventa de señoríos y bienes, enlaces matrimoniales ventajosos o los mayorazgos como forma de evitar la disgregación del patrimonio fueron algunas de ellas. Sin embargo, la solución acabó llegando por el matrimonio

de Juan Hurtado de Mendoza con María de Castilla, miembro del linaje de los Guzmán. Sería la extinción biológica del linaje toledano lo que permitiría a Álvaro Hurtado de Mendoza gestionar el patrimonio de los Guzmán para que, finalmente, pudiera acabar en manos de su nieto, Juan Hurtado de Mendoza Rojas y Guzmán, conde de Orgaz.

Por otro lado, hemos podido apreciar la estrategia de transmisión de los Hurtado de Mendoza dando relevancia a la existencia o ausencia de un mayorazgo. En primer lugar, La Ribera era el señorío que Juan Hurtado de Mendoza afirmaba que era de mayorazgo, sin embargo, no existía licencia que lo avalase. Por otro lado, en la venta de 1511 se especificaba la necesidad de una licencia para vender los señoríos de los Rojas, Santa Cruz de Campezo y Antoñana, pero no para poder vender La Ribera. Además, Álvaro Hurtado de Mendoza, en su testamento realizado en 1556, cuando vinculaba los señoríos comprados en 1414 en mayorazgo gracias a la licencia recibirá en 1509, continuaba teniendo dudas de si La Ribera era de mayorazgo o no. Por esto, es de suponer que La Ribera era considerada, al menos por el linaje de los Hurtado de Mendoza, como un mayorazgo *por costumbre inmemorial* siendo esta una figura jurídica característica de los primeros años de la Edad Moderna. En este caso, si bien el patrimonio señorial se podía considerar vinculado por mayorazgo no necesitaba de una fundación específica, sino que paulatinamente se iba estableciendo como *modo general de propiedad de los dominios señoriales y eminentes laicos de la tierra* por lo que *aquella propiedad va adoptando el desarrollo del régimen de mayorazgo como derecho de su especie*.⁵⁰ Por lo tanto, aun careciendo de un documento de fundación, La Ribera podría haberse considerado como una propiedad vinculada por *costumbre pasada* añadiendo posteriormente, en la fundación del siglo XVI, el régimen sucesorio y las cláusulas jurídicas propias del momento de consolidación de la institución del mayorazgo.

Para finalizar, la idea del mayorazgo que se extrae de este ejemplo es del todo contraria a la de su concepción como una institución férrea, dispuesta para mantener el patrimonio en un bloque inalterable y regido por un estricto régimen de sucesión. De los datos expuestos se infiere que se trataba de una institución flexible, que permitía excepciones y cambios en su seno para la adaptación a las necesidades de cada circunstancia. Las Leyes de Toro de 1505 ya auguraban ser permisivas con las particularidades de los mayorazgos, albergando una gran cantidad de situaciones en las que el mayorazgo podía alterarse o cambiarse, lo que permitía a la monarquía mantener el control

⁵⁰ Clavero, *Mayorazgo*, 50.

sobre la institución. En el caso de los Hurtado de Mendoza quedan patentes sus diferentes usos. El mayorazgo fundado por el *Limpio* pretendía proteger unos señoríos específicos, cuya naturaleza y ubicación los hacían especialmente deseables por otros nobles y permeables a los conflictos fronterizos con el reino de Aragón. Por otro lado, en el caso de Juan Hurtado de Mendoza y Álvaro Hurtado de Mendoza, al referirse a sus bienes como vinculados por mayorazgo pretendían extraerlos del reparto hereditario para poder conservarlos en un bloque indivisible y poder gestionarlos, con el fin de mejorar la posición económica del linaje (en este caso ambos optaron por tratar de venderlos).

Por último, es necesario remarcar la concepción del mayorazgo que destilaba de las palabras de Juan Hurtado de Mendoza a su sirviente. Afirmaba que los bienes partibles no eran suyos y que, por tanto, y para descargar su alma, debía repartirlos entre todos los miembros de su linaje. Por el contrario, consideraba el señorío sobre las aldeas de La Ribera como un patrimonio heredado de generación en generación y, por tanto, vinculado en mayorazgo, lo que a su vez le otorgaba la posibilidad de transmitirlo como mejor considerase, en este caso, sin dividirlo entre su progenie.

BIBLIOGRAFÍA

Clavero, Bartolomé. *Mayorazgo: propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1974.

“Crónica de Enrique III.” En *Crónica de los Reyes de Castilla*, edición de Cayetano Rosell, vol. II, 159-271. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1953.

“Crónica de Juan II.” En *Crónica de los Reyes de Castilla*, edición de Cayetano Rosell, vol. II, 273-695. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1953.

“Crónica de Pedro I.” En *Crónica de los Reyes de Castilla*, edición de Cayetano Rosell, vol. I, 393-614. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1953.

Díaz de Durana, José Ramón. “El señorío de Vizcaya y las provincias de Álava y Guipúzcoa en el reino de Castilla: organización político-administrativa y fiscalidad al final de la Edad Media.” En *Fundamentos*

medievales de los particularismos Hispánicos. IX Congreso de Estudios Medievales. Fundación Sánchez Albornoz, 2003.

Díaz de Durana, José Ramón. *Álava en la Baja Edad Media a través de sus textos*. Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1998.

Fernández de Larrea, Jon Andoni y José Ramón Díaz de Durana. “La frontera de los malhechores: bandidaje, linajes y villas en Álava, Guipúzcoa y Navarra durante la Baja Edad Media.” *Studia historica, Historia medieval* 23 (2005): 171-205.

Goicolea Julián, Francisco Javier, Eider Villanueva Elías, José Ángel Lema Pueyo, José Ramón Díaz de Durana, Jon Andoni Fernández de Larrea y José Antonio Munita Loinaz. *Honra de hidalgos, yugo de labradores. Nuevos textos para el estudio de la sociedad rural alavesa (1332-1521)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2005.

Layna Serrano, Francisco. *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en el siglo XV y XVI*. Guadalajara: Aache Ediciones, 1993, I.

Luchía, Corina. “Reflexiones metodológicas sobre la propiedad privilegiada en la Baja Edad Media: el mayorazgo castellano.” *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval* 27 (2014): 305-26.

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiii.27.2014.12646>

Montero Tejada, Rosa María. *Nobleza y sociedad en Castilla: el linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*. Madrid: Caja de Madrid, 1996.

Moreno Núñez, José Ignacio. “Los señoríos de Navamorcuende, Cardiel y Villatoro, bienes vinculados. La quiebra del orden sucesorio y el mayorazgo de 1449”. *Documenta & Instrumenta*, 5 (2007): 99-127.

Nader, Helen. *Los Mendoza y el Renacimiento español*. Guadalajara: Instituto Provincial de la Cultura “Marqués de Santillana.” 1986.

Nieto Soria, José Manuel. “Franciscanos y franciscanismo en la política y en la corte de la Castilla Trastámara (1369-1475).” *Anuario de Estudios Medievales* 20 (1990): 109-32.

DOI: <https://doi.org/10.3989/aem.1990.v20.1143>

- Núñez Bernal, Marina. "Origen del linaje de la Cerda y de las casas y mayorazgos que de ella proceden: BNE: MS. 3454." *Revista de Literatura Medieval* 20 (2008): 7-27.
- Ortega Cervigón, José Ignacio. "Nobleza y poder en la tierra de Cuenca: nuevos datos sobre el linaje Albornoz." *Miscelánea Medieval Murciana* 33 (2009): 143-73. DOI: <https://doi.org/10.6018/j103411>
- Palencia Herrejón, Juan Ramón. "Estrategia patrimonial y jerarquía del linaje. Los mayorazgos de la Casa Ducal de Maqueda en el siglo XVI". *Historia. Instituciones. Documentos* 29 (2002): 337-56.
- Pérez de Guzmán, Fernán. "Generaciones y semblanzas de los excelentes reyes de España." En *Crónica de los reyes de Castilla*, edición de Cayetano Rosell, vol. II. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1953.
- Porras Arboledas, Pedro A. *Juan II*. Palencia: La Olmeda, 1995.
- Portilla Vitoria, Micaela J. *Torres y casas fuertes en Álava, I*. Caja de Ahorros Municipal de la Ciudad de Vitoria, 1978.
- Salazar y Acha, Jaime. *La Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2021.
- Sánchez Prieto, Ana Belen. *La Casa de Mendoza hasta el tercer Duque del Infantado, 1350-1531: el ejercicio y alcance del poder señorial en a Castilla bajomedieval*. Madrid: Palafox y Pezuela, 2001.
- Urcelay, Hego. *Los Sarmiento, Condes de Salinas: orígenes y elevación de una nueva clase señorial*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2009.
- Vidal-Abarca, Juan. *Panorámica geográfica-histórica*. Vitoria: Fundación Vital, 2016.
- Vitores Casado, Imanol. *Poder, sociedad y fiscalidad en el Señorío de Vizcaya durante la Baja Edad Media*. Oñati: Instituto Vasco de Administración Pública, 2019.
- Zurita, Jerónimo. *Anales de Aragón*, editado por Ángel Canellas López. Instituto Fernando el Católico, 2003. Consultado en: (<https://ifc.dpz.es/publicaciones/ver/id/2448>).